**REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2024 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Gastos de Funcionamiento | |
| **Nombre de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Febrero de 2024 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS** | |
| **Dependencia solicitante:** | **PRESIDENCIA – CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios Profesionales | Otro: |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso decontratación** | El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)*". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.<br><br>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que aunque los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la misma Carta establece que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.<br><br>Los concejos municipales, reglamentados por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, se constituyen como un elemento clave en el funcionamiento de cada ente territorial. En este sentido, su labor es determinante para que el Distrito de Barranquilla opere adecuadamente y cumpla con los fines propios de su rol dentro del Estado. |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

La ley dotó a los concejos municipales de herramientas que le permitan participar activamente de la consecución de dichos fines, incluida la gestión de una porción del presupuesto del municipio. Por ello, la ley 617 de 2000 fijó un tope en los presupuestos anualizados de los concejos municipales, estableciendo la disposición hasta del 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Artículo 15 del Decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Distrito de Barranquilla en su presupuesto anual fija una porción de la proyección presupuestal para los gastos del Concejo Distrital de Barranquilla, que para el año 2024 fue dispuesto en el Acuerdo 005 de 2023, el cual será gestionado por los servidores públicos de la entidad y su presidente. En ese orden de ideas, una vez establecido el presupuesto de la presente vigencia, se hace necesario contratar el seguro de los rubros asignados, de tal manera que se proteja el bienestar general representado en el dinero de los contribuyentes gestionado por la entidad. Así mismo, se procura el cumplimiento del principio de eficacia de los recursos asignados, que deberán ser asegurados en previsión a su inversión y debida administración.

Tomando en cuenta la Ley 136 de 1994 y sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 80 de 1992 junto con sus modificaciones, así como la reglamentación interna del Concejo Distrital de Barranquilla el ordenador del gasto es el Presidente de la entidad. Por ello, junto con los funcionarios encargados, serán quienes participen en los procesos que implican el manejo de recursos públicos correspondientes al presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la entidad.

Durante el período Constitucional funcionará en el Concejo las Comisiones Permanentes elegidas para todo el período Constitucional. Tales como: 1. Comisión Primera o de Planeación, Infraestructura y de Bienes., 2. Comisión Segunda, o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales., 3. Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales. Y 4. Comisión Legal para la Equidad de la mujer.

**COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES**. Compuesta por siete (7) Concejales. Su función básica es surtir el Primer Debate a los Proyectos de Acuerdo relacionados con los siguientes asuntos:

1. El Presupuesto Distrital.
2. Aprobar anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Distrital, de conformidad con las Normas Orgánicas de Presupuesto.
3. Conocer acerca del Presupuesto General del Distrito, de los créditos adicionales al mismo, de los traslados; del Presupuesto de las Entidades Descentralizadas del orden Distrital; establecimientos públicos, empresas



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | |
|---|---|
| | industriales y comerciales, Sociedades de economía mixta y fondos rotatorios del orden Distrital; de la elaboración del Presupuesto del Concejo, conjuntamente con la Comisión de la Mesa; de las exenciones tributarias, los impuestos, las autorizaciones para empréstitos.<br>**4.** Impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones, y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes. Los Proyectos de Acuerdo relativos, al Impuesto Predial y complementarios sobre las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación, cuando estén en manos de particulares. (Art. 6º Ley 768 de 2002).<br>**5.** Lo relacionado con la elaboración de contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan Distrital de Desarrollo.<br>**6.** Solicitar a la Administración Central un informe trimestral sobre el estado del presupuesto y su ejecución. Presentar además, las sugerencias y observaciones que considere oportunas.<br>**7.** Presentar anualmente al Concejo un informe con las afirmaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario Distrital, con el fin de mantenerlo actualizado.<br><br>La Segunda o Presupuesto y de Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla desempeña un papel fundamental en la gestión y resolución de diversas problemáticas que afectan directamente al funcionamiento administrativo y al desarrollo general de la ciudad de Barranquilla. En este contexto, la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales altamente capacitados y comprometidos se vuelve imperativa para asegurar el eficiente abordaje de los asuntos que le son encomendados.<br><br>La Segunda o Presupuesto y de Asuntos Fiscales necesita contar con un grupo interdiscipliario que este constituido con profesionales que puedan brindar un apoyo en la elaboración de presupuesto de la ciudad de Barranquilla, así como la elaboración de herramientas tributarias que permitan un correcto ejercicio fiscal para los contribuyentes.<br><br>Considerando lo anterior, es necesario contratar un equipo interdisciplinarios para la prestación de servicios profesionales, que se presenta como la opción más adecuada y eficiente para asegurar la prontitud, la eficacia y la calidad en la atención de los asuntos asignados a la Comisión Segunda del Concejo Distrital de Barranquilla.<br><br>De esta manera, el Concejo Distrital de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso precontractual que permita el desarrollo del objeto descrito. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO** |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

<table>
<tr><td></td><td>DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere la necesidad en la Comisión Segunda o Presupuesto y de Asuntos Fiscales necesita contar con un grupo interdiscipliario que este constituido con profesionales que puedan brindar un apoyo en la elaboración de presupuesto de la ciudad de Barranquilla, así como la elaboración de herramientas tributarias que permitan un correcto ejercicio fiscal para los contribuyentes.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQULLA.</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.<br>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Concejo Distrital de Barranquilla, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área Financiera de la entidad.<br>4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.<br>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.<br>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.<br>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del Supervisor del Concejo Distrital de Barranquilla.<br>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.<br>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</td></tr>
</table>



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | |
|---|---|
| | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br>**VER ANEXO** |
| **3.3.2. Obligaciones del Concejo Distrito de Barranquilla:** | **EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:<br><br>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>2. Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>3. Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>4. Realizar la supervisión del contrato.<br>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y PESOS MCTE ($508.316.000),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del sector. |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | El Concejo Distrital de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de ingresos y gastos, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 079, imputado al rubro de Remuneración Servicios Profesionales y Técnicos 2.1.2.02.02.008 del presupuesto del Concejo Distrital de Barranquilla del año 2024.<br><br>EL Concejo, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos. |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | |
|---|---|
| | |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del Sector (Anexo) que hace parte del análisis económico realizado por el Concejo del Distrito de Barranquilla. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | Ver Anexo.<br><br>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. |

**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.<br>4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).<br>5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.<br>6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.<br>7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)<br>8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)<br>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).<br>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.<br>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.<br>15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.<br>16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>17. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).<br>18. Certificación Bancaria.<br>19. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.1.2 Experiencia** | Ver Anexo. | |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A | |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A | |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Concejo Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos | |
| **3.8 Garantías:** | No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **ANA PATRICIA RIOS GARCÍA** |
| | Identificación del funcionario: | **32619950** |
| | Cargo: | **SECRETARIA GENERAL (E)** |
| | Dependencia: | **SECRETARIA GENERAL** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | VER ANEXO. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | |
|---|---|
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS** |
| **CARGO:** | **Presidente.** |
| **Proyectó:** | Liceth Martínez – Asesora jurídica de Presidencia |
| **Reviso:** | Rodrigo Arroyo – Asesor jurídico UAN |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14**
**NIT: 802.003.327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

**Anexo MATRIZ DE RIESGOS**

El Concejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 2 | 3 | a | Contratante | Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | Con la presentación de la cuenta de Cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro | Mensual |
| 2 | Especifico | interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | o | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades publicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 1 | 2 | c | Contratante | Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distritales | Conforme al plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tributación | Inicio del contrato |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | C | Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verifica cumplimiento contractual | Mensual |

**ANEXO**

| N° | NOMBRE | PERFIL / EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR MENSUAL | FORMA DE PAGO | EJECUCION DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | EDUAR MEJIA CASTILLO | Profesional en derecho con tres (03) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de acuerdos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo. | CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), seis pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y un pago final por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) |
| 2. | EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR | Profesional en derecho con tres (03) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de acuerdos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales. | CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y seis pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo. | | | | |
| 3. | JESUS DAVID FLOREZ CERVERA | Profesional en derecho con tres (03) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de acuerdos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo. | CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), seis pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y un pago final por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4. | ROBERTO CARLOS CUMPLIDO CAMPO | Profesional en derecho con cinco (05) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de acuerdos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo.<br>8. Brindar asesoramiento legal en la elaboración y revisión de informes de rendición de cuentas.<br>9. Coordinar la revisión y análisis de los informes de auditoría interna y externa sobre el presupuesto. | SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) y seis pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ( $42.000.000) |
| 5. | FRANKLIN CUMPLIDO CAMPO | Profesional en derecho con cinco (05) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de acuerdos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión. | SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) y seis pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ( $42.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo.<br>8. Brindar asesoramiento legal en la elaboración y revisión de informes de rendición de cuentas.<br>9. Coordinar la revisión y análisis de los informes de auditoría interna y externa sobre el presupuesto. | | | | |
| 10 | RENE ANTONIO ARIZA ROMERO | Profesional en ingeniería industrial con dos (02) años de experiencia | 1. Realizar análisis de costos y presupuestos para proyectos de acuerdos del Concejo Distrital.<br>2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión propuestos.<br>3. Realizar estudios comparativos de costos y eficiencia con otras entidades similares.<br>4. Brindar apoyo en la elaboración de informes financieros para la gestión de proyectos de acuerdos.<br>5. Las demás propias de su objeto contractual. | TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ( $3.333.334) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ( $3.333.334) y seis pagos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ( $3.333.334). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ( $23.333.338) |
| 11 | NATALIA PAOLA GUERRERO BAYONA | Profesional en administración de empresas con dos (02) años de experiencia | 1. Realizar análisis de costos y presupuestos para proyectos de acuerdos del Concejo Distrital.<br>2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión propuestos.<br>3. Realizar estudios comparativos de costos y eficiencia con otras entidades similares. | TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ( $3.333.333) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ( $3.333.333) y seis pagos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL | El plazo del futuro contrato será hasta el treinta (30) de septiembre del 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ( $23.333.331) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 4. Brindar apoyo en la elaboración de informes financieros para la gestión de proyectos de acuerdos.<br>5. Las demás propias de su objeto contractual. | | TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ( $3.333.333). | | |
| 12 | ELIZABETH JAIME MADERO | Profesional en administradora publica con tres (03) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo. | CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y seis pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) |
| 13 | GRYZZY ESTEFANI LLANOS GAMBOA | Profesional en derecho con tres (03) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto. | CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y seis pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo. | | | | |
| 8. | MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ | Profesional en derecho con seis (06) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo.<br>8. Elaborar informes sobre la percepción ciudadana sobre la gestión presupuestaria y fiscal del gobierno local.<br>9. Elaborar análisis políticos sobre la percepción de legitimidad y representatividad del Concejo Distrital en la gestión presupuestaria.<br>10. Coordinar la elaboración de informes jurídicos para el seguimiento y evaluación del presupuesto. | SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y seis pagos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | OSIRIS ISABEL RIVERO MORALES | Profesional en derecho con seis (06) años de experiencia | 1. Revisar y analizar la legalidad de los proyectos de presupuesto presentados ante la comisión.<br>2. Asesorar jurídicamente en la elaboración y revisión de normativas fiscales y tributarias locales.<br>3. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>4. Participar en la elaboración y revisión de actos administrativos relacionadas con el presupuesto.<br>5. Brindar asesoría jurídica en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos legales y fiscales asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Coordinar la elaboración de informes jurídicos sobre la ejecución del presupuesto y su cumplimiento normativo.<br>8. Elaborar informes sobre la percepción ciudadana sobre la gestión presupuestaria y fiscal del gobierno local.<br>9. Elaborar análisis políticos sobre la percepción de legitimidad y representatividad del Concejo Distrital en la gestión presupuestaria.<br>10. Coordinar la elaboración de informes jurídicos para el seguimiento y evaluación del presupuesto. | SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y seis pagos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000) |
| 11 | IVAN DARIO CEPEDA JULIAO | Profesional en administración de empresas con dos (2) años y dos (2) meses de experiencia | 1. Realizar análisis de costos y presupuestos para proyectos de acuerdos del Concejo Distrital.<br>2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión propuestos.<br>3. Realizar estudios comparativos de costos y eficiencia con otras entidades similares. | CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) | Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) y seis pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000). | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ( $35.000.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 4. Brindar apoyo en la elaboración de informes financieros para la gestión de proyectos de acuerdos.<br>5. Brindar asesoría en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión.<br>8. Elaborar informes sobre la percepción ciudadana sobre la gestión presupuestaria y fiscal del gobierno local.<br>9. Monitorear la participación de los diferentes actores políticos en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto.<br>10. Realizar análisis políticos sobre la percepción de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos municipales.<br>11. Las demás propias de su objeto contractual. | | | | |
| 12 | HILDA ESTHER BAYONA BARROS | Abogada especialista con tres (03) años de experiencia | 1. Realizar análisis de costos y presupuestos para proyectos de acuerdos del Concejo Distrital.<br>2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión propuestos.<br>3. Realizar estudios comparativos de costos y eficiencia con otras entidades similares.<br>4. Brindar apoyo en la elaboración de informes financieros para la gestión de proyectos de acuerdos.<br>5. Brindar asesoría en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>6. Realizar análisis de riesgos asociados a la implementación del presupuesto.<br>7. Realizar análisis legal de los informes financieros y presupuestales presentados a la comisión. | CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $5.800.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ( $2.900.000), seis pagos por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $5.800.000) y un pago final por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ( $2.900.000) | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $40.600.000) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 8. Elaborar informes sobre la percepción ciudadana sobre la gestión presupuestaria y fiscal del gobierno local.<br>9. Monitorear la participación de los diferentes actores políticos en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto.<br>10. Realizar análisis políticos sobre la percepción de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos municipales.<br>11. Las demás propias de su objeto contractual. | | | | |
| 12 | MANUEL ARMANDO MARQUEZ RODRIGUEZ | Profesional en arquitectura con cuatro (04) años de experiencia | 1. Realizar análisis y evaluación de proyectos de acuerdos sobre infraestructura propuestos para el distrito.<br>2. Brindar asesorías frente a los conceptos que requiera la comisión segunda.<br>3. Estudiar los presupuestos de obras públicas que este ejecutando el Distrito.<br>4. Evaluar el impacto ambiental y social de proyectos de infraestructura propuestos.<br>5. Brindar asesoramiento en la rehabilitación de áreas degradadas y revitalización urbana.<br>6. Realizar análisis políticos sobre la percepción de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos municipales.<br>7. Brindar asesoría en la identificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el presupuesto.<br>8. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión propuestos.<br>9. Realizar estudios comparativos de costos y eficiencia con otras entidades similares. | CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ( $5.000.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ( $2.500.000), seis pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) y un pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ( $2.500.000) | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ( $35.000.000) |
| 13 | MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO | Profesional en arquitectura con un (16) meses de experiencia | 1. Brindar asesorías frente a los conceptos que requiera la comisión segunda.<br>2. Estudiar los presupuestos de obras públicas que este ejecutando el Distrito. | DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.350.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.175.000), seis pagos por | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el | DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 3. Evaluar el impacto ambiental y social de proyectos de infraestructura propuestos.<br>4. Brindar asesoramiento en la rehabilitación de áreas degradadas y revitalización urbana.<br>5. Realizar análisis políticos sobre la percepción de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos municipales. | | valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ( $2.350.000) y un pago final por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ( $1.175.000). | artículo 41 de la ley 80 de 1993. | PESOS MCTE ( $16.450.000) |
| 14 | DANIEL ENRIQUE VASQUEZ DIAZ | Profesional en psicología con un (01) año de experiencia | 1. Participar en reuniones de la comisión segunda para ofrecer recomendaciones.<br>2. Realizar investigaciones sobre el clima organizacional y la satisfacción laboral en el Concejo.<br>3. Colaborar con el departamento de recursos humanos en la selección y evaluación del personal.<br>4. Brindar Asesoría a la comisión tercera cuando sea solicitado conceptos. | UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $1.800.000) | Un primer pago a corte de 29 de febrero de 2024 por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ( $900.000), seis pagos por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000) y un pago final por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ( $900.000) | El plazo del futuro contrato será de siete (07) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ( $12.600.000) |